VALPARAÍSO, 3 de enero de 2022.

OFICIO Nº 1493/4/2022

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a US. que la ley N° 21.045, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, en su artículo 55 establece un plazo extraordinario para acogerse a beneficios establecidos en distintos cuerpos normativos, para el personal afecto a dichas leyes que, al 1 de enero de 2022, tengan 70 o más años de edad y cumplan los demás requisitos establecidos en cada una de las normas citadas. Sin embargo, esta norma implica una discriminación de género, dado que se enfoca en hombres que hayan trabajado cinco años más que su edad de jubilación, dejando al margen a todas aquellas mujeres menores a esa edad (de 65 a 69 años), que han trabajado más de cinco años desde su edad de jubilación, pero no les corresponde este plazo extraordinario para acogerse al beneficio.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. se sirva considerar una solución a la discriminación de género que se desprende de la norma en cuestión, por medio de una modificación legislativa u otro mecanismo pertinente.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, **H. Diputado Mario Venegas Cárdenas.**

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,
Abogada Secretaria de la Comisión.

AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.

C O M I S I Ó N D E E D U C A C I Ó N
www.camara.cl • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: educam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: 801C7A5AF26493F9

Firmado por María Soledad Fredes Ruiz
Fecha 05/01/2022 14:55:13 CLST